

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión eléctrica definitiva para línea de transmisión que se indica;
PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por medio de la presente, **Nicolás Bühler**, argentino, abogado, documento nacional de identidad [REDACTED], en representación de **HY2WIND SpA**, del giro de su denominación social, RUT N°77.634.701-9, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida El Bosque Central N°92 piso 8, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

De conformidad a lo establecido en el D.F.L N°4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley 20.701 sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas ("LGSE"), y en su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 de 1997 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, solicito se sirva otorgar a mi representada, **HY2WIND SpA**, una concesión eléctrica definitiva para establecer en la comunas de El Carmen y Pemuco, provincia de Diguillín, Región de Ñuble, una línea de transmisión eléctrica de alta tensión denominada "**Línea de Transmisión 1x220 kV PE Los Coihues – SE Entre Ríos**", en adelante el "**Proyecto**".

El otorgamiento de la concesión solicitada es condición necesaria para construir esta línea de transmisión de energía eléctrica dentro del plazo señalado más adelante, por lo cual, es fundamental contar con el decreto que otorga la concesión definitiva de esta línea a la brevedad posible.

I. Plazo de la Concesión:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 letra j) y 31 de la LGSE, la concesión eléctrica se solicita por un plazo indefinido.

II. Ubicación del Proyecto:

El Proyecto se ubica en las comunas de El Carmen y Pemuco, provincia de Diguillín, Región de Ñuble.

III. Objetivo del Proyecto:

El Proyecto tiene por finalidad transportar la energía eléctrica generada en el Parque Eólico Los Coihues, entre la Subestación Elevadora PE Los Coihues¹ y la Subestación Entre Ríos², esta última

¹ Subestación proyectada y referencial, no forma parte de esta solicitud.

² Subestación existente, forma parte de SEN pero no de esta solicitud.

conectada al Sistema Eléctrico Nacional (“SEN”), mediante una línea de transmisión aérea. Todo el proyecto en su conjunto permitirá satisfacer la diversificación de la matriz eléctrica en la región y los principales centros de consumo del país, además de mejorar las condiciones de operación y calidad de servicio del suministro eléctrico.

IV. Características del Proyecto:

El Proyecto formará parte del Sistema de Transmisión Dedicado y contempla establecer un tramo de línea de transmisión eléctrica, de alta tensión, en un circuito de 220 kV, con una potencia nominal de [205] MVA, denominado “**Línea de Transmisión 1x220 kV PE Los Coihues – SE Entre Ríos**”, el cual conectará desde la futura Subestación Elevadora PE Los Coihues a la Subestación Entre Ríos (existente y de propiedad de TRANSELEC S.A), aumentando la capacidad del SEN.

Esta línea de transmisión tendrá una longitud total de 30.779,14 metros, medidos entre la estructura ML1 (coordenadas: Este: 773.118,14 metros; Norte: 5.903.660,23 metros Datum WGS 84 H18) y la estructura ML2 (coordenadas: Este: 748.581,11 metros; Norte: 5.902.355,07 metros Datum WGS 84 H18)³³ y una potencia de 205 MVA, la que se inyectará al sistema eléctrico nacional SEN a través del paño de 220 kV de la Subestación Entre Ríos.

Por otra parte, la longitud a concesionar es de 30.740,56 metros, medidos entre el punto PP (coordenadas: Este 773.099,26 metros; Norte 5.903.662,08 metros Datum WGS 84 H18) el cual se encuentra ubicado en el límite predial donde se emplazará la futura Subestación Elevadora PE Los Coihues, hasta el punto PF (coordenadas: Este 748.589,35 metros; Norte 5.902.372,86 metros Datum WGS 84 H18) el cual se localiza en el límite predial de la Subestación Entre Ríos. La longitud de la servidumbre eléctrica sobre los predios particulares se extiende por 30.518,48 metros y el cruce sobre Bienes Nacionales de Uso Público se extiende por 222,08 metros. La longitud de la concesión eléctrica que se solicita imponer se justifica toda vez que ésta se extiende entre los límites prediales de las Subestaciones.

La línea de transmisión proyectada tiene por objetivo evacuar la energía generada en el futuro Parque Eólico Los Coihues, calificando de esta manera en el concepto de Sistema de Transmisión Dedicado, que son aquellos Sistemas de Transmisión constituidos por las líneas y subestaciones eléctricas radiales, que encontrándose interconectadas al sistema eléctrico, tienen por objeto “inyectar la producción de las centrales generadoras al sistema eléctrico”. De esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en especial a lo señalado en los incisos 4° y 5° del citado artículo.

Las características técnicas y el trazado de la línea se señalan en la Memoria Explicativa de las Obras y el Plano General de Obras, acompañados en el primer otrosí de esta presentación

V. Predios afectados por el Proyecto

En su recorrido, el Proyecto ocupará Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), y se afectarán predios particulares y un bien fiscal, no afectándose bienes municipales.

³³ Geográficamente, el trazado del proyecto abarca dos husos UTM: desde ML1 hasta la estructura N°25 el trazado se encuentra en Huso 19 Sur, y desde la estructura N°26 hasta ML2 se encuentra en Huso 18 Sur. Sin perjuicio de lo anterior, dado que la mayor parte del proyecto se ubica geográficamente en Huso 18, se adoptó este único sistema de referencia de coordenadas (UTM WGS84 Huso 18 Sur)

Sobre los predios particulares afectados, se solicita la imposición legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE). Sobre los bienes nacionales de uso público se solicita autorización para ocuparlos y cruzarlos en los términos de la LGSE y el RLGSE.

Las servidumbres a constituir serán de un ancho variable, emplazándose las torres que sujetarán los conductores eléctricos a una distancia equidistante de su ancho. Los cálculos para definir el ancho mínimo de la franja de seguridad se han llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el Pliego Técnico Normativo RPTD N°7.

Dicho tendido está de acuerdo con la normativa vigente, y no presenta dificultades por proximidades de vivienda u otras construcciones.

El detalle de las propiedades afectadas, la servidumbre eléctrica y su plano especial de servidumbre se encuentran en el documento “Listado de Propietarios” adjunto a esta presentación y mencionado en el otrosí de esta solicitud.

VI. Cruces y paralelismos con instalaciones existentes

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del artículo 25 de la LGSE, se hace presente que el Proyecto considera cruces con las siguientes instalaciones:

N° de Cruce	Tramo [estructuras]	Propietario de la línea	Nombre de la Línea	Voltaje [kV]
1	N° 1- N° 2	Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.	LMT 23 kV	23
2	N° 2- N° 3	Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.	LMT 23 kV	23
3	N° 10- N° 11	Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.	LMT 23 kV	23
4	N° 17- N°18	Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.	LMT 23 kV	23
5	N°35- N° 36	Charrúa Transmisora de Energía S.A.	LT CHARRUA – ANCOA 500 kV	500
6	N°36- N° 37	Transec S.A.	LT ENTRE RÍOS – ANCOA 500 kV L2	500
7	N°53- N°54	Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.	LMT 23 kV	23
8	N°53- N°54	Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.	LMT 23 kV	23
9	N° 89- N° 90	Transec S.A.	LT ENTRE RÍOS – ANCOA 500 kV L2	500
10	N°90- N°91	COPELEC	LMT 23 kV	23
11	N° 91- N°92	Charrúa Transmisora de Energía S.A.	LT CHARRUA – ANCOA 500 kV	500

Además, el proyecto presenta paralelismo con la siguiente línea existente:

Paralelismo N°	Tramo [estructuras]	Propietario de la línea	Nombre de la Línea	Voltaje [kV]
1	N° 3 - N° 10	Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.	LTM 23 kV	23

Asimismo, no existen otros tipos de afectaciones, adicionales a las que se mencionaron anteriormente, con otras líneas eléctricas u obras existentes. El detalle del cálculo de los presentes cruces y paralelismos se encuentra en la Memoria Explicativa de las Obras del proyecto.

Asimismo, se hace presente que el trazado de esta línea de transmisión no afectará otras obras e instalaciones existentes.

VII. Presupuesto de las Obras

El presupuesto total del Proyecto “Línea de Transmisión 1x220 kV PE Los Coihues – SE Entre Ríos”, se ha estimado en \$8.733.617.066 (ocho mil setecientos treinta y tres millones seiscientos diecisiete mil sesenta y seis pesos), en moneda nacional (CLP); este monto no incluye impuesto al valor agregado (IVA) y el desglose del presupuesto se encuentra indicado en el documento Memoria Explicativa de Las Obras. Este presupuesto se realizó el 02 de mayo de 2025.

VIII. Plazo de iniciación y término de las obras

El plazo de las obras del proyecto “Línea de Transmisión 1x220 kV PE Los Coihues - SE Entre Ríos” desde el inicio de los trabajos hasta la terminación de estos, será de 24 meses.

El inicio de las obras será dentro de los 6 meses posteriores a la fecha la publicación en el Diario Oficial del Decreto que otorgue la concesión definitiva. Los plazos de las obras para su terminación por etapas y secciones serán los siguientes:

Actividad	Mes																								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Ingeniería																									
Obras Civiles																									
Montaje de Estructuras																									
Tendido de Cables																									
Conexión a la Red																									
Pruebas finales y Puesta en Marcha																									

IX) Notificación

Dando cumplimiento a lo previsto en Circular número 2607 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 25 de marzo de 2020, se informa como correo electrónico para remitir los actos y resoluciones el siguiente: [REDACTED] [n.](#)

POR TANTO,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA solicito que, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a **HY2WIND SpA**, concesión eléctrica definitiva para establecer el Proyecto, “**Línea de Transmisión 1x220 kV PE Los Coihues – SE Entre Ríos**”.

PRIMER OTROSÍ: Téngase por acompañados en copia digital, los siguientes documentos, con lo que acredito y fundamento lo expuesto en lo principal de esta presentación:

1. Memoria Explicativa de las Obras
2. Memoria de Franja de Seguridad
3. Listado de Propietarios actualizado
4. Plano General de Obras (PGO)
5. Planos Especiales de Servidumbre (PES)
6. Planos de Cruce (PC)
7. Antecedentes legales de **Hy2Wind SpA**, que incluyen:
 - 7.1 E-RUT de la sociedad solicitante
 - 7.2 Escritura de constitución de la sociedad **Hy2Wind SpA**, inscripción en el Registro de Comercio y publicación del extracto en el Diario Oficial.
 - 7.3 Copia de la escritura pública de fecha 23 de agosto de 2022 otorgada en la notaría de don Eduardo Diez Morello, en la cual consta mi personería para actuar en nombre y representación de Hy2Wind SpA.
 - 7.4 Archivo digital de copia legalizada de Certificado SEC de Instalador Eléctrico autorizado de Ítalo Erick Quiroz Guerrero, otorgado en Notaria Tercera Notaria de Providencia de Alejandra Loyola Ojeda con fecha 29 de mayo de 2025.
 - 7.5 Archivo digital de copia legalizada de Cedula de identidad de Ítalo Erick Quiroz Guerrero, otorgado en Notaria Tercera Notaria de Providencia de Alejandra Loyola Ojeda con fecha 29 de mayo de 2025.
 - 7.6 Copia de la cédula de identidad del representante legal de la sociedad peticionaria.

Nicolás Bühler

p.p Hy2Wind SpA